

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONSISTENTE EN LA GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SONDEOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (CIS) - EJERCICIO 2015.

1. - OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del presente contrato es la grabación, verificación y validación de la información contenida en los sondeos a realizar por el Centro de Investigaciones Sociológicas, entregando la grabación de los registros de cada uno de los estudios, un soporte magnético, disquete por duplicado en los códigos EBCDIC y SAV. El trabajo comprende una serie de aspectos específicos que se detallan a continuación:

- 1.1 El sistema de grabación será el que determine el adjudicatario, teniendo en cuenta la complejidad de los diferentes sondeos.
- 1.2 Con cada sondeo grabado y verificado se entregará un listado con la información estadística del mismo.
- 1.3 El proceso de grabación y validación de los datos, a la vista del sondeo concreto de que se trate, sufrirá dos tipos de validaciones, que se comprobarán respectivamente:
 - ✚ Para los campos de códigos numéricos, la grabación de los valores existentes en las correspondientes tablas de códigos, no pudiéndose introducir información fuera de estos valores.
 - ✚ El control de los flujos del sondeo, de acuerdo a las respuestas posibles, de modo que se imposibilite la grabación de información en aquellos campos no incluidos en el flujo permitido.

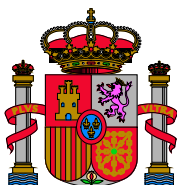
2. - CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

2.1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

- 2.1.1 La ejecución de las tareas objeto del servicio se desarrollará estableciendo un *PLAN DE TRABAJO*, y el adjudicatario se compromete a entregar en una jornada de trabajo como mínimo 2.500 registros grabados, verificados y validados en las condiciones estipuladas en el apartado anterior.

La longitud de cada registro será variable según la estructura del cuestionario. La longitud media estimada por registro es de 200 posiciones.

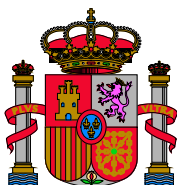
- 2.1.2 El desarrollo de los trabajos se realizará en las instalaciones y/o sede de la empresa adjudicataria.



- 2.1.3 El CIS podrá designar funcionarios para que, en el lugar de realización del trabajo, se encarguen de resolver los problemas de los sondeos, los custodien o vigilen el buen uso de trato que el adjudicatario hace de los mismos.
- 2.1.4 Debido al envío continuo de documentación que el CIS precisa realizar, el adjudicatario deberá reunir condiciones que permitan la inmediata recepción de de la documentación así como la inmediata remisión al Centro de Investigaciones Sociológicas del resultado de la grabación, con su soporte magnético y la información estadística correspondiente.
- 2.1.5 Asimismo, en cumplimiento de las Instrucciones conjuntas de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Estado de Presupuestos y Gastos, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, de 28 de diciembre de 2012, la empresa asume el compromiso de ejercer de modo real, efectivo, y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su trabajadores asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias, en su caso, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, el particular el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, y cuanto otro derechos se deriven de la relación contractual.

2.2. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

- 2.2.1 Las empresas licitadoras manifestaran expresamente en sus ofertas su compromiso a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como, en el caso de resultar adjudicatarias, la derivada de la ejecución del contrato, que no podrá ser objeto de difusión, publicación o de utilización para fines distintos de los establecidos en este pliego.
- 2.2.2 El adjudicatario grabará una copia de seguridad de cada uno de los estudios. El CIS determinará, en cada caso, el tiempo en que la copia deberá mantenerse y el momento de su destrucción.
- 2.2.3 En caso de resolución del contrato todas las copias de seguridad existentes deberán ser destruidas, salvo especificación en contrario y por escrito del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- 2.2.4 El adjudicatario por si y por su personal se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva con toda la información que se esté tratando, según lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, y en particular en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



3. DURACIÓN DEL SERVICIO.-

La duración del contrato de servicios será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta diciembre de 2015.

4. OFERTAS.-

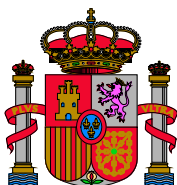
- 4.1 La solución ofertada deberá responder a todas las necesidades planteadas en este pliego.
- 4.2 Quedarán fuera de valoración las ofertas que aporten solo una solución parcial o insuficiente.
- 4.3 Las empresas licitadoras deberán acreditar suficientemente su capacidad para prestar convenientemente los servicios solicitados, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y adjuntarán a sus ofertas cuanta información complementaria sea necesaria o consideren de interés para su adecuada valoración.

5. - IMPORTE DE LICITACIÓN.

- 5.1 Dado que el precio máximo por registro grabado, verificado, y validado de 200 posiciones (+25) establecido por parte del CIS es de de 0,55€ (IVA incluido) y el volumen de registros a realizar se estima en 181.816, el valor estimado del contrato (importe máximo de licitación) se eleva a un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (99.998,80€), de los que OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (82.643,64€) corresponden al importe neto y DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (17.355,16€) al 21% en concepto de IVA que corresponde aplicar.

6. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- 6.1 La facturación será en función de los servicios efectivamente prestados en cada periodo.
- 6.2 El abono de los servicios prestados se realizará previa factura, de conformidad con la certificación aportada por el Departamento de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- 6.3 En aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y en particular de su artículo 4, todos los proveedores que hayan de entregar bienes o prestar servicios a la Administración Pública en todo caso (salvo las excepciones



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA



previstas) estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda.

- 6.4 Con anterioridad a la emisión de las certificaciones se podrán verificar efectivamente los servicios prestados, evaluándose por parte del Departamento de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) o persona en quien éste delegue, aquellas circunstancias habidas en el servicio en el período anterior que hubieran originado incidencias en la prestación del mismo.
- 6.5 Cuando tales circunstancias fueran, a juicio del mencionado Director, imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante podrá quedar minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalizaciones que, de acuerdo con la normativa vigente y el pliego de cláusulas administrativas, resulten procedentes.

Madrid, a de de 2015.

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CIS

LA DIRECTORA DEL DPTO.
DE INVESTIGACION

Félix Requena Santos

Berta Álvarez Miranda Navarro